Bogotá D.C.,

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 24-02-2023 17:14
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0002890 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 50000 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO / VALERIA VANESSA ROMERO VERGARA
DESTINO ITECO CONSULTORES SAS BIC
ASUNTO VALIDACIÓN HOJA DE VIDA DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO
OBS
2023EE0002890

Señor
ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
Representante Legal
ITECO CONSULTORES SAS BIC
Correo: contratacion@itecoltda.com
Carrera 16 #93-78 Torre Seki Of 604
Bogotá D.C.

Asunto: Validación hoja de vida Director General del Proyecto y/o Gerente de Interventoría - Contrato 933-2022

Atento saludo Señor Pacheco de León.

En cumplimiento con lo previsto en la cláusula segunda del Contrato 933-2022 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA", en lo correspondiente a las "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO", se recibió comunicación electrónica del 22 de febrero del presente año, mediante la cual se solicitó el cambio del Director General del Proyecto y/o Gerente de Interventoría, y se presentó a esta entidad la hoja de vida del profesional propuesto con sus respectivos soportes.

Posteriormente, y en respuesta a la comunicación No. 2023EE0002699 del 22 de febrero de 2023 se recibió una nueva comunicación electrónica el 23 de febrero de 2023, en la que se precisa que el motivo del cambio solicitado obedece a la renuncia del profesional Pablo Emilio Benavides, quien venía desempeñando el rol de Director General del Proyecto, frente a lo cual se anexa el acta de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No 01 de 2022 celebrado entre Pablo Emilio Benavides González e ITECO CONSULTORES SAS BIC, debidamente suscrita entre las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones del concurso de méritos CMA 008-2022, que hace parte integral del contrato celebrado entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico e ITECO CONSULTORES SAS BIC, se ha evidenciado que el Director de Proyecto propuesto CUMPLE con los requisitos establecidos en el perfil indicado, y es superior al ofrecimiento realizado en la presentación de la oferta por parte del contratista.

Por lo anterior, solicito se lleve a cabo la formalización de este cambio y se nos notifique con el fin de adelantar las reuniones de presentación y empalme correspondientes.

Cordialmente,

WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO
Firmado digitalmente por WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO
Fecha: 2023.02.24 17:15:47 -05'00'

WILLIAM GARCÍA MACHADO
Director de Desarrollo Empresarial y Empleo

Elaboró: Fabio Alejandro Manco Lesmes - Contratista Subdirección de Empleo y Formación
Paola Andrea Llanos Pineda - Contratista Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Yordi Agudelo Espitia - Contratista Subdirección de Empleo y Formación
Aprobó: Bernardo Brigard Posse – Subdirector de Empleo y Formación

Doctor
WILLIAM GARCÍA MACHADO
Director de desarrollo empresarial y empleo
SUPERVISOR DEL CONTRATO 933-2022

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Cambio Gerente de Interventoría del Contrato 933-2022

Distinguido Doctor William García, cordial saludo.

Por medio del presente escrito, solicitamos respetuosamente la autorización de cambio del actual Gerente de Interventoría, el cual funge el Ingeniero **PABLO EMILIO BENAVIDES GONZALEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.369.755 de Bogotá.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de condiciones según el numeral **3.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE EQUIPO DIRECTIVO**, manifestamos que la solicitud se realiza por caso de **fuerza mayor** del Ingeniero Pablo Benavidez.

De acuerdo con lo previsto por el **CLAUSULADO CONTRATO 933-2022 DE CONSULTORIA** concretamente en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO** del numeral 3 se menciona que:

3. Verificar que el contrato objeto de interventoría se ejecute con el equipo técnico y administrativo presentado en la propuesta. En la eventualidad de presentarse el cambio de algún perfil, la firma interventora deberá verificar que la persona cumpla con los requisitos para el perfil establecido, de ser así, avalará el cambio y notificará el respectivo cambio a la supervisión.

De acuerdo a lo anterior, tanto del Pliego de Condiciones y el Clausulado del Contrato, se propone como nuevo Gerente de Interventoría al Ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.494.610 de Bogotá, el cual cumple con superiores condiciones de los propuestos inicialmente.

Se adjunta certificaciones y anexos del Ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO,** para su evaluación y aceptación si es el caso.

Sin otro particular

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. Nº 85.452.864 de Santa Marta.

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO Y/O GERENTE DE INTERVENTORÍA

Carrera 16 # 93-78 Of. 604
Edificio Seki
contratacion@itecoltda.com
601-7446476

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

EXPERIENCIA HABILITANTE

Carrera 16 # 93-78 Of. 604
Edificio Seki
contratacion@itecoltda.com
601-7446476

FORMATO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DIRECTIVO
ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	OTROS
TÍTULO OBTENID	**Ingeniero Electrónico**	**Gerencia de empresas de telecomunicaciones**		
INSTITUCIÓN	**Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"**	**Universidad de los Andes**		
FECHA DE GRADO	**17 de diciembe 1993**	**2 de junio de 2001**		
No. TARJETA PROFESIONAL (Si se requiere)		**CN20629353**		

EXPERIENCIA HABILITANTE					
ENTIDAD CONTRATANTE	**FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**FECHA INICIO (DÍA-MES-AÑO)**	**FECHA TERMINACIÓN (DÍA-MES-AÑO)**	**EXPERIENCIA EN MESES**
DINGPRO	*Coordinación de auditorías financiera, técnica, jurídicas y administrativa administrativ.*	Gerente de Proyectos.	1 de diciembre 2004	31 de diciembre de 2006	25,33 meses
DINGPRO	Coordinación de auditorías financiera, técnica, jurídicas y administrativa	Gerente de Proyectos.	1 de diciembre 2015	31 de mayo 2018	30,40 meses
CNTV Comision Nacional de Televisin	Coordinacion de Interventoria a contratos de prestacion de servicios de television.	Profesional III Profesional IV Jefe de Division Tecnica	15 de agosto de 1998	20 de abril de 2002	44,80
TIEMPO DE EXPERIENCIA HABILITANTE CERTIFICADA EN AÑOS					***100,53 meses***

Se deben anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente si se requiere por la normatividad aplicable para la profesión.
2. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

4. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigente sobre la materia.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones y/o actividades. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada y que cumpla con la experiencia solicitada.

NOTA 1. El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia mínima habilitante del recurso humano habilitante, todos los aspectos relacionados en el pliego de condiciones.

NOTA 2. El presente anexo se toma como referencia para la verificación de la información contenida en la documentación aportada, en ese sentido en caso de existir imprecisiones en el mismo, para todos los efectos prevalece la información contenido en los soportes adjuntos para tal fin.

NOTA 3. Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 4. Los proponentes deberán conformar sus equipos de trabajo con recurso humano diferente al de las demás propuestas so pena de rechazo de su propuesta.

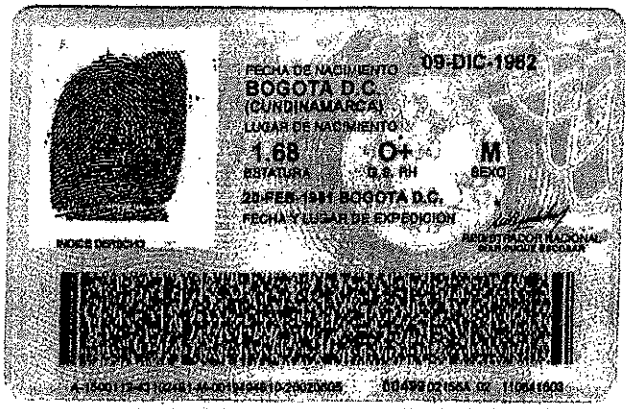
NOTA 5. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a la información suministrada en la propuesta, durante el término de traslado del informe de evaluación siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 6. Para cada uno de los perfiles, deberá llenar el **FORMATO CARTA DE COMPROMISO**

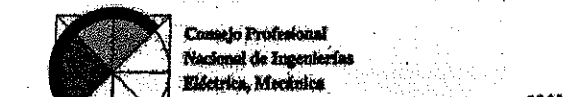
NOTA 7: El presente formato no puede ser modificado por el oferente



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19494610
APELLIDOS VILLANUEVA SOTO
NOMBRES CARLOS JULIO
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
25-FEB-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

1644

Titular CARLOS JULIO
VILLANUEVA SOTO
D.I. 19,494,610
Ingeniero ELECTRONICO
Matrícula CN206 29353 Resol. C.P.N. 27/98

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Firma del Titular

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1973 de 1986.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Ave. 22 No. 41- 69, Apartado Aéreo 043087, Teléfonos 3689268 3690441 3690437,Santa Fe de Bogotá, D.C.

69.

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

en atención a que

Carlos Julio Villanueva Soto

con Cédula de Ciudadanía No. 19.494.610 expedida en Bogotá aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Ingeniero Electrónico

En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con los respectivos sellos en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de Dic. de 1993

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE FACULTAD

DECANO

DECANO

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C., ANOTADO AL FOLIO 16 - V DEL LIBRO DE DIPLOMAS 93
27 de diciembre 1.993.

SECRETARIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

70:

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Carlos Julio Villanueva Soto

C.C. 15'494.610

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

Especialista en Gerencia de Empresas de Telecomunicaciones

El Presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 11 FOLIO 48

Bogotá D.C., 2 de junio de 2001

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: 278436.1130869783

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Carlos Julio VILLANUEVA SOTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19494610** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-29353** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-26 de 1998** el día **14** de **Agosto** de **1998** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-27 de 1998**.

2. La matrícula profesional No. **CN206-29353**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901640791. Vence el 04-Marzo-2020**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

DINGPRO
Desarrollo Tecnológico en Ingeniería

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal, de DINGPRO LTDA., certifica que el ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.610 de Bogotá, ha laborado en esta empresa durante los siguientes periodos y cargos. Durante el tiempo que el citado ingeniero ha estado vinculado a nuestra compañía se ha distinguido por su compromiso, responsabilidad y cumplimiento en el trabajo.

Cargo: Director de Proyectos Internacionales.
Periodo: Marzo 6 de 1995 a Mayo 15 de 1998.

Funciones: Asesorar y dirigir a la Gerencia General de DINGPRO LTDA, en la promoción, diseño, y ejecución de los proyectos internacionales de la compañía. Diseñar las estrategias, promover los programas y proyectos de desarrollo y comercialización en ingeniería de telecomunicaciones y automatización industrial de la empresa internacionalmente. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones.

Cargo: Gerente de Proyectos.
Periodo: Diciembre 1 de 2004 a Diciembre 31 de 2006.

Funciones: Asesorar a la Gerencia General de DINGPRO LTDA en la dirección, promoción y ejecución de los proyectos de la compañía. Dirigir la ejecución de los proyectos de la empresa. Diseñar las estrategias, promover la ejecución de programas y proyectos de comercialización, suministro de equipos en ingeniería de telecomunicaciones y automatización industrial de la empresa internacionalmente. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones. Dirigir y desarrollar los estudios de mercado de servicios en telecomunicaciones.

DINGPRO
Desarrollo Tecnológico en Ingenieria

Cargo: Gerencia de Consultoría.
Periodo: Agosto 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2013.

Funciones: Asesorar a la Gerencia General de DINGPRO LTDA, en la toma de decisiones para la ejecución de proyectos de ingeniería de telecomunicaciones. Diseñar y adoptar políticas de desarrollo y comercialización de servicios en telecomunicaciones y automatización industrial. Dirigir y coordinar todos los proyectos de consultoría e interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa. Diseñar las estrategias, para promover los programas y proyectos de auditoría informática de canales de conectividad en el sector de comunicaciones. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones. Las demás asignadas por la Gerencia General y que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

Cargo: Gerencia de Proyectos
Periodo: Diciembre 1 de 2015 a Mayo 31 de 2018.

Funciones: Dirigir la ejecución de los proyectos de la empresa. Asesorar a la Gerencia General de DINGPRO LTDA, en la dirección, promoción y ejecución de los proyectos de la compañía. Diseñar las estrategias, promover la ejecución de programas y proyectos de comercialización, suministro de equipos de ingeniería de telecomunicaciones y automatización industrial de la empresa internacionalmente. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones. Dirigir y desarrollar los estudios de mercado de servicios de telecomunicaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta y un días (31) del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

MARÍA YOLANDA BUITRAGO
Representante Legal

DINGPRO LTDA
yolandabuitrtago@dingpro.net
celular 3113286174

DINGPRO
Desarrollo Tecnológico en Ingeniería

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal, de DINGPRO LTDA., certifica que el ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.610 de Bogotá, durante el periodo comprendido entre diciembre 1 de 2015 y mayo 31 de 2018, como gerente de proyectos, tuvo a su cargo la dirección de proyectos por valor superior a Tres mil doscientos millones de pesos ($3.200.000.000,oo) con dedicación exclusiva y de tiempo completo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los siete días (7) del mes de noviembre de 2018.

Atentamente,

MARÍA YOLANDA BUITRAGO
Representante Legal

DINGPRO LTDA
yolandabuitrago@dingpro.net
celular 3113286174

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Comisión Nacional de
T e l e v i s i ó n
¡Por una televisión bien vista!

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA
COMISION NACIONAL DE TELEVISION

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.494.610 expedida en Bogotá prestó sus servicios en esta Entidad desde el 20 de mayo de 1998 hasta el 14 de noviembre de 2004 el último cargo que desempeñó fue de **Subdirector grado de remuneración 17,** y devengó un salario básico mensual de $8.054.456 con un factor prestacional del 62.5% mensual.

Que los cargos desempeñados por el Ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO,** en la entidad son los siguientes:

- Según Resolución No 340 del 18 de mayo de 1998 (Acta de nombramiento No 026/98), desempeño el cargo de profesional III de la división Técnica y de Operaciones, desde el 20 de mayo de 1998 hasta el 21 de febrero de 1998.
- Según Resolución No 123 del 17 de febrero de 1999 (Acta de nombramiento No 023/99), desempeño el cargo de profesional IV de la división Técnica y de Operaciones, desde el 22 de febrero de 1999 hasta el 22 de junio de 2000.
- Según Resolución No 1073 del 16 de noviembre de 1999 (Acta No 061/99), se realiza encargo como Jefe de la división Técnica y de Operaciones, desde el 22 de noviembre de 1999 hasta el 22 de junio de 2000.
- Según Resolución No 524 del 22 de junio de 2000 (Acta de nombramiento No 038/00), desempeño el cargo de jefe de la división Técnica de Operaciones, desde el 23 de junio de 2000 hasta el 5 de marzo de 2003.
- Según Resolución No 839 del 20 de septiembre de 2000 (Acta No 066/00), se realiza encargo como Subdirector Técnico y de Operaciones, desde el 20 de septiembre de 2000 hasta el 19 de diciembre de 2000.
- Según Resolución No 053 del 06 de febrero de 2001 (Acta No 009/01), se renueva encargo como Subdirector Técnico y de Operaciones, desde el 6 de febrero de 2001 hasta el 18 de noviembre de 2001.
- Según Resolución No 165 del 06 de marzo de 2003 (Acta de nombramiento No 0030/03), desempeño el cargo como Subdirector Técnico y de Operaciones, desde el 6 de marzo de 2003 hasta el 14 de noviembre de

- 2004, según resolución No 725 del 12 de noviembre de 2004 donde se declara la insubsistencia del nombramiento.

Que las funciones desempeñadas por el ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO** en el cargo profesional III, fueron las siguientes:

- Adelantar estudios de especial complejidad encomendados por el Jefe inmediato y proyectar para su firma los documentos respectivos.
- Ejecutar los trabajos que el jefe inmediato le delegue, para su atención y desarrollo de proyectos y programas especiales.
- Asistir a reuniones, eventos y comités que el Jefe inmediato expresamente le delegue.
- Llevar los registros y datos estadísticos de las labores realizadas en su área de trabajo y rendir informes periódicos sobre las labores desarrolladas.
- Consolidar los informes que el área deba presentar y someterlos a consideración y aprobación del Jefe inmediato.
- Emitir conceptos técnicos solicitados por la Junta Directiva, el Subdirector técnico y de Operaciones o las distintas dependencias de la Comisión.
- Elaborar y/o revisar proyectos de reglamentos, resoluciones o acuerdos sobre distintos aspectos técnicos de la Entidad.
- Proponer las medidas que permitan una eficiente gestión y control del espectro.
- Elaborar los documentos de especial complejidad o requieran especialización, encomendados por el Jefe inmediato.
- Asistir a cursos de Mejoramiento profesional y Técnico para todos los integrantes de la División.
- Diseñar los requerimientos técnicos para licitaciones, contratos, licencias y autorizaciones para la prestación del servicio de televisión por cualquier operador.
- Mantener y actualizar las bases de datos sobre normas técnicas necesarias para a prestación del servicio de televisión.
- Revisar y actualizar el registro de las modificaciones progresivas de los operadores sobre el área u operación asignada.
- Mantener la información pertinente sobre los operadores de televisión, su término, sanciones, entre otros.
- Realizar la calificación técnica de las propuestas para asignación de frecuencias, concesión de espacios y concesión de licencias de operación.

- Realizar la calificación técnica para las adjudicaciones de TV por suscripción.
- Realizar la calificación técnica para la asignación de frecuencias de TV, para el servicio a nivel Nacional. Regional y Local.
- Realizar la calificación técnica de las propuestas para asignación de frecuencias, concesión de espacios y concesión de licencias de operación.
- Analizar los procedimientos y plantear soluciones a las interferencias presentadas.
- Realizar y mantener el Registro de Frecuencias y la información concerniente con la Gestión de Frecuencias.
- Suministrar y dar soporte sobre la información técnica disponible en el Plan Técnico Nacional de Televisión y Planes de Utilización de Frecuencias.
- Ejecutar el Plan de seguimiento técnico para operadores de TV por suscripción, para la verificación de las pruebas de desempeño de los sistemas de TV por cable en las cabeceras, redes y usuarios finales.
- Mantener el banco de normatividad técnica nacional e internacional en forma que sea asequible a los funcionarios de la ENTIDAD y/o abierta en Internet cuando sea el caso.
- Ejecutar visitas de apoyo a la instituciones del orden nacional que lo requieran (Fiscalía, Procuraduría).
- Preparar las respuestas a las comunicaciones que el jefe inmediato le delegue, para su atención y desarrollo de actividades relacionadas.
- Evaluación técnica de solicitudes para la prestación del servicio de televisión comunitaria.
- Evaluación técnica de solicitudes para la prestación del servicio de televisión local sin ánimo de lucro.
- Evaluación técnica de solicitudes de inscripción en el Registro Unico de Operadores del servicio de televisión por suscripción.
- Evaluación técnica de solicitudes de inscripción en el Registro Unico de Operadores de espacios del servicio de televisión.
- Evaluación técnica de proyectos de Banco de Proyectos de la CNTV.
- Administrar archivo según los procedimientos establecidos.
- Realizar interventoría técnica del servicio prestado por los canales nacionales, regionales y locales.
- Realizar vigilancia, seguimiento y control de la operación del servicio de televisión nacional, regional y local para una adecuada prestación del servicio.

- Realizar vigilancia, seguimiento y control de la operación del servicio de televisión por cable para una adecuada prestación del servicio.
- Realizar visitas técnicas a las instalaciones de los operadores de televisión de canales Nacionales, regionales y locales.
- Diseñar medidas para el mejoramiento de la operación y explotación del servicio público de televisión.
- Supervisar los cubrimientos de la señal de los operadores sobre el área asignada y delimitada.
- Supervisar y establecer un registro de los planes de expansión progresiva de los operadores sobre el área asignada.
- Realizar supervisión de la configuración técnica de los equipos usados por los operadores para la adecuada prestación del servicio.
- Velar por la calidad de las señales emitidas por los operadores en las diferentes áreas de servicio.
- Realizar la verificación de la configuración técnica de los equipos usados y realizar las pruebas de desempeño y homologación técnica a los operadores, para verificar la adecuada prestación del servicio de televisión nacional, regional y local, de conformidad con lo establecido en los Planes de Utilización de Frecuencias.
- Evaluar y presentar internamente los planes para el montaje o modificaciones de redes de televisión, de los operadores nacionales, regionales o locales.
- Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del cargo.

Que las funciones desempeñadas por el ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO** en el cargo Jefe de la División Técnica y de Operaciones, fueron las siguientes:

- Verificar la ejecución y control de las políticas y directrices emitidas por la Subdirección Técnica y de Operaciones de la Entidad, acordes con la misión establecida para esta División.
- Preparar los planes operativos de la dependencia.
- Coordinar las unidades temporales de trabajo que deban conformarse en su área, para la atención y desarrollo de proyectos y programas especiales.
- Asistir a cursos de Mejoramiento profesional y Técnico.
- Aprobar las medidas técnicas que permitan una eficiente gestión y control del espectro.
- Coordinar, manejar y elaborar el presupuesto de inversión de la División.

- Realizar la planificación necesaria para el correcto funcionamiento de a División.
- Elaborar y analizar estadísticas de desempeño por funciones y resultado de cada uno de los profesionales.
- Coordinar cursos de Mejoramiento profesional y Técnico para todos los integrantes de la Subdirección Técnica y de Operaciones.
- Coordinar planes de capacitación del sector internamente dentro de la Subdirección Técnica y hacia las otras dependencias sobre temas técnicos.
- Diseñar los términos de referencia técnicos para licitaciones, contratoslicencias y autorizaciones para la prestación del servicio de televisión en cualquier nivel.
- Definir la calificación técnica para las adjudicaciones a los operadores de TV por suscripción.
- Definir la calificación técnica para la asignación de frecuencias de TV, para el servicio a nivel Nacional, regional y Local.
- Aprobar la viabilidad de las calificaciones técnicas de las propuestas para asignación de frecuencias, concesión de espacios y concesión de licencias de operación.
- Mantener la información concerniente con la Gestión de Frecuencias y registro del mismo.
- Dar soporte sobre la información técnica disponible en el Plan Técnico Nacional de Televisión y Planes de Utilización de Frecuencias.
- Coordinar el banco de normatividad técnica nacional e internacional en forma que sea asequible a los funcionarios de la ENTIDAD y/o abierta en Internet cuando sea el caso.
- Ejecutar y controlar todas las políticas y directrices emitidas por la Subdirección Técnica y de Operaciones de la CNTV, acordes con la misión establecida para esta División.
- Coordinar la interventoría de los contratos de prestación de servicios relacionados con la ingeniería de campo y operaciones.
- Coordinar las unidades temporales de trabajo que deban conformarse en su área, para la atención y desarrollo de proyectos y programas especiales.
- Coordinar al personal asignado al área.
- Coordinar los procedimientos e intervenciones operativas con la Subdirección y el Ministerio de Comunicaciones para el tratamiento de interferencias detectadas y relacionadas con el servicio de televisión.
- Realizar vigilancia, seguimiento y control de la operación del servicio de televisión.

- Velar por la calidad del servicio de las señales emitidas por los operadores en los diferentes niveles territoriales y las diferentes áreas de servicio.
- Preparar y presentar planes operativos para la gestión de Gestión de Frecuencias.
- Mantener la información concerniente con la Gestión de Frecuencias y registro del mismo.
- Mantener la información pertinente sobre los operadores de televisión, su término, sanciones, entre otros.
- Coordinar las pruebas desempeño y homologación sobre las características técnicas de los equipos en cada uno de los operadores y definidas en los Planes de Utilización de Frecuencias.
- Coordinar el análisis de las mediciones tomadas en campo, manejando formatos estándar para su procesamiento posterior.
- Coordinar la verificación de la calidad del servicio de las señales emitidas por los operadores en los diferentes niveles territoriales y las diferentes áreas de servicio.
- Coordinar y realizar el plan anual de mediciones de campo que determine la clasificación del servicio en las regiones.
- Coordinar los estudios de medición y ocupación del espectro y cubrimiento de acuerdo con los diversos tipos de servicio de Televisión.

Que las funciones desempeñadas por el ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO** en el cargo Subdirector Técnico y de Operaciones, fueron las siguientes:

- Coordinar, planificar, ejecutar y controlar todas las políticas y directrices emitidas por la Junta Directiva de la Entidad acordes con la misión establecida para la Subdirección Técnica y de Operaciones.
- Velar por la ejecución de las políticas trazadas por la Junta Directiva en aspectos técnicos para la adecuada prestación del servicio público de televisión.
- Preparar y presentar los planes operativos y de desarrollo de la dependencia para su consolidación en la Oficina de Planeación.
- Preparar en coordinación con las demás áreas pertinentes los proyectos de reglamentación de carácter técnico que deba expedir la Institución.
- Coordinar las unidades temporales de trabajo que deban conformarse en su área, para la atención y desarrollo de proyectos y programas especiales.
- Proponer las medidas técnicas necesarias a la Junta Directiva que permitan una eficiente gestión y control del espectro electromagnético.
- Coordinar planes de capacitación del sector internamente dentro de la

- Subdirección Técnica y hacia otras dependencias sobre temas relacionados con las funciones a cumplir dentro de la subdirección.
- Coordinar las actividades de monitoreo, para llevar a cabo el control del espectro electromagnético del servicio público de televisión.
- Velar por el óptimo registro público actualizado de las frecuencias electromagnéticas que de conformidad con el Ministerio de Comunicaciones y las normas internacionales, estén atribuidas al servicio público de televisión.
- Promover y realizar estudios o investigaciones sobre aspectos.
- Técnicos de televisión
- Rendir informes periódicos sobre las labores desarrolladas.
- Coordinar la ejecución del Plan de seguimiento técnico para operadores de TV por suscripción, para la verificación de las pruebas de desempeño de los sistemas de TV por cable en las cabeceras, redes y usuarios finales.
- Verificar la ejecución del Plan de seguimiento técnico para operadores de TV abierta, para la verificación de las pruebas de desempeño de los sistemas de TV por cable en las cabeceras, redes y usuarios finales.
- Aprobar los gastos de su área con base en los compromisos asumidos en el presupuesto y plan de compras.
- Aprobar las medidas técnicas que permitan una eficiente gestión y control del espectro.
- Velar por la capacitación y desarrollo del personal a cargo.
- Adelantar las actividades relacionadas con la planeación estratégica del área con el apoyo de la Oficina de Planeación.
- Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C.,
20 NOV 2008

ADELA MARÍA MAESTRE CUELLO

Comisión Nacional de Televisión
la televisión que queremos ver

Calle 72 N° 12 – 77
PBX: (571) 5953000
FAX: (571) 5953015
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá D.C. Colombia. Suramérica

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.494.610 de Bogotá, le correspondió como Subdirector Técnico y de Operaciones de la Entidad, la supervisión de los contratos que se describen a continuación y sobre los cuales no hubo delegación, tal como consta en los documentos contentivos de los siguientes contratos suscritos por la Comisión y cuya información se describe a continuación:

1.- CONTRATO 151/1998

No. Contrato	151 del 29 de abril de 1998
Contratista	Consorcio Istronyc Comunicaciones Ltda.- Daga S.A.
Objeto del Proyecto	Venta, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y demás componentes, obras y servicios requeridos para la implementación completa del plan de ajuste de la red de televisión.
Valor Inicial del Contrato	US $ 18.500.000, más el IVA causado conforme a la legislación aplicable al momento de efectuar los pagos.
Plazo de Ejecución	Diez (10) meses contados a partir de la fecha de su legalización, y prorrogado en tiempo en los siguientes por los adicionales 1,2,3,4,5,6,7,8. Es de precisar que en el adicional 7 de fecha 29 de septiembre de 2000, se designó a la Subdirección Técnica y de Operaciones para que ejerciera la interventoría[1]. El contrato fue suspendido temporalmente a partir del 24 de febrero de 2001. Fecha de Inicio: 29 de abril de 1998 Fecha de Terminación: 29 de junio de 2001

[1] Debe tenerse en cuenta que para estas fechas el señor Carlos Julio Villanueva ejerció el cargo de Subdirector Técnico encargado.

Comisión Nacional de Televisión
La televisión que queremos ver

Calle 72 N° 12 – 77
PBX: (571) 5953000
FAX: (571) 5953015
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá D.C. Colombia. Suramérica

2.- CONTRATO 010 /2001

No. Contrato	010 del 30 de marzo de 2001
Contratista	Teleantioquia Ltda.
Objeto del Proyecto	Instalar, y poner en correcto funcionamiento los equipos, componentes y servicios relacionados en el presente convenio, adquiridos en desarrollo del contrato 151 de 1998, para la implemantación completa del servicio de televisión en las estaciones de granada, San Fancisco, San Luis, San Rafael, San Vicente y Santo Domingo.
Valor	No causa Erogación
Tiempo de Ejecución	1 año contado a partir de su suscripción por otro sí No.1 suscrito el 22 de marzo de 2002 se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2002. Fecha de Inicio: 30 de marzo de 2001 Fecha de Terminación: 29 de septiembre 2002

3.- CONTRATO 035 /2002

No. Contrato	035 del 25 de abril de 2002
Contratista	Instituto Nacional de Radio y Televisión " Inravisión"
Objeto del Proyecto	Mantenimiento Integral de los equipos que forman parte de las cadenas de las estaciones nacionales de televisión pública de Televisión, Canal A, Cadena 1 y Señal Colombia, que opera en Inravisión, con cargo a este contrato se atenderán también los equipos asignados a otros operadores (canales regionales), los cuales se encuentran incluidos en los contratos 151 de 1998 y 053 de 1999).
Valor	$ 3.000.000.000

Comisión Nacional de Televisión
La televisión que queremos ver

Calle 72 N° 12 – 77
PBX: (571) 5953000
FAX: (571) 5953015
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá D.C. Colombia. Suramérica

Tiempo de Ejecución	7 meses, el cual podrá prorrogarse previo acuerdo entre las partes. Por otro si suscrito el 25 de noviembre de 2002, se prorrogó el plazo en 6 meses. Por otro sí No.3 suscrito el 23 de mayo de 2003, prorrogó el plazo hasta el 15 de agosto de 2002. Fecha de Inicio: 30 de abril de 2002 la fecha de aprobación de la garantía. Fecha de Terminación: 15 de agosto de 2003.

4.- CONTRATO 056 /2002

No. Contrato	056 del 18 de julio de 2002
Contratista	Instituto Nacional de Radio y Televisión " Inravisión"
Objeto del Proyecto	Instalar y poner en correcto funcionamiento los equipos, componentes y servicios relacionados en la cláusula tercera de este convenio, adquiridos en desarrollo del contrato No. 151 de 1998, para la implementación completa del servicio de televisión en las estaciones de la Herrera- Tolima y Sardinata- Norte de Santander.
Valor	$ 31.500.000. En adicional 1 suscrito el 16 de septiembre de 2002 se adicionó el Valor en $ 2.479.180.
Tiempo de Ejecución	4 meses contados a partir de la aprobación de la garantía. Por adicionales 2,3 y 4 suscritos el 29 de noviembre de 2002, 30 de mayo y 29 de agosto de 2003 se prorrogó sucesivamente el plazo de ejecución en 6 meses, 3 meses y 2 meses hasta su fecha de finalización. Fecha de Inicio: 31 de julio de 2002. Fecha de Terminación: 30 de octubre de 2003

Comisión Nacional de Televisión
la televisión que a todos nos gusta ver

Calle 72 N° 12 – 77
PBX: (571) 5953000
FAX: (571) 5953015
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá D.C. Colombia. Suramérica

5.- CONTRATO 071 /2002

No. Contrato	071 del 3 de septiembre de 2002
Contratista	Instituto Nacional de Radio y Televisión " Inravisión"
Objeto del Proyecto	La reposición e instalación del banco de baterías que alimenta las líneas receptoras y transmisoras de la señal de microondas tanto de ida como retorno de la red de transporte de la señal de televisión correspondiente a la estación RUIZ.
Valor	$ 19.940.000
Tiempo de Ejecución	2 meses contados a partir de la comunicación de la aprobación de la garantía única. Fecha de Inicio: 26 de diciembre de 2002. Fecha de Terminación: 25 de febrero de 2003.

6.- CONTRATO 089 /2002

No. Contrato	089 del 19 de septiembre de 2002
Contratista	Instituto Nacional de Televisión " Inravisión"
Objeto del Proyecto	(Comisión) entrega al Comodatario (Inravisión) y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes y obras civiles que se relacionan en el inventario anexo, que forma parte integral de este contrato. Los bienes descritos son de propiedad del Comodante.
Valor	$ 66.701.498.197
Tiempo de Ejecución	5 años contados desde la firma del mismo, renovables de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9 de 1989. A su terminación surge la inmediata obligación para el Comodatario de restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento, salvo el deterioro o daños que se deriven del uso normal, fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con el artículo 2203 del Código Civil. Inicio: 19 de septiembre de 2002. Terminación: 28 de octubre de 2004.

Comisión Nacional de Televisión
la televisión que quiere nos ver

Calle 72 N° 12 – 77
PBX: (571) 5953000
FAX: (571) 5953015
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá D.C. Colombia. Suramérica

7.- CONTRATO 090 /2002

No. Contrato	090 del 19 de septiembre de 2002
Contratista	Instituto Nacional de Televisión " Inravisión"
Objeto del Proyecto	La Comisión se obliga a transfererir a Inravisión Ltda, la propiedad de los equipos los cuales se encuentran en normal estado de funcionamiento y las obras civiles que forman parte del Plan de Modernización y Fortalecimiento Técnico de la Televisión Pública, objeto del contrato No. 053 de 1999, los cuales se encuentran localizados en las estaciones de que trata la consideración sexta del convenio y cuyos inventarios hacen parte del mismo.
Valor	$ 16.400.481.098
Tiempo de Ejecución	Plazo para la entrega:La totalidad de los bienes y obras de que trata el convenio recibidas por Inravisión Ltda., dentro del término estipulado para el mantenimiento integral de que trata el contrato de fomento No.035 de 2002, suscrito con Inravisión Ltda., en todo caso antes de 20 de diciembre de 2002. Fecha de Inicio: 19 septiembre de 2002. Fecha de Terminación: 14 de agosto de 2003.

8.- CONTRATO 066 /2003

No. Contrato	066 del 15 de agosto de 2003
Contratista	Universidad de Cundinamarca
Objeto del Proyecto	Establecer las bases de cooperación entre la Comisión y la Universidad para el desarrollo integrado de un programa de prácticas de los estudiantes de la facultades de ingeniería de la Universidad.
Valor	No causa erogación.
Tiempo de Ejecución	Un año contado a partir de su perfeccionamiento. Fecha de Iniciación: 15 de agosto de 2003. Fecha de Terminación: 14 de agosto de 2004.

Comisión Nacional de Televisión
la televisión que queremos ver

Calle 72 N° 12 – 77
PBX: (571) 5953000
FAX: (571) 5953015
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá D.C. Colombia. Suramérica

9.- CONTRATO 068 /2003

No. Contrato	068 del 15 de agosto de 2003
Contratista	Universidad Santo Tomas
Objeto del Proyecto	Establecer las bases de cooperación entre la Comisión y la Universidad para el desarrollo integrado de un programa de prácticas de los estudiantes de las facultades de ingeniería de la Universidad.
Valor	No causa erogación
Tiempo de Ejecución	Un año contado a partir de su perfeccionamiento. Inicio: 15 de agosto de 2003. Terminación: 14 de agosto de 2004.

10.- CONTRATO 096 /2003

No. Contrato	096 del 9 de diciembre de 2003
Contratista	Jahv Mcgregor Ltda.
Objeto del Proyecto	Prestar la auditoría integral, financiera, administrativa y de plataforma tecnologíca para los contratos de concesión del servicio público de televisión por suscripción y satelital que permita verificar el culmplimiento o no de los términos del contrato suscrito entre la Comisión y los concesionarios, las causas que originan el incumplimiento si llegare a existir, el riesgo de permanencia de la concesión y la determinación de bases para un control efectivo y continuo por parte de la Comisión, así mismo implementar un sistema de información de control que permita a la Comisión, conocer en línea la información de cada concesionario.
Valor	$1.120.000.000 incluido el IVA

Comisión Nacional de Televisión

Calle 72 N° 12 – 77
PBX: (571) 5953000
FAX: (571) 5953015
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá D.C. Colombia. Suramérica

Tiempo de Ejecución	6 meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación. Fecha de Inicio: 13 de enero de 2004. Fecha de Terminación: 12 de julio de 2004.

11.- CONTRATO 111 /2003

No. Contrato	111 del 24 de diciembre de 2003
Contratista	UIT
Objeto del Proyecto	Obtener la cooperación de la UIT para apoyar a la CNTV en la preparación de los estudios y especificaciones generales, que permitan a la CNTV conformar los términos de referencia para implementar un sistema automatizado del Espectro Radioeléctrico de Televisión.
Valor	$ 57.706.000
Tiempo de Ejecución	Indeterminado. Fecha de Inicio: 24 de diciembre de 2003. En ejecución.

12.- CONTRATO 032 /2004

No. Contrato	Contrato: 032 del 11 de junio de 2004
Contratista	Instituto Nacional de Radio y Televisión " Inravisión"
Objeto del Proyecto	Restablecimiento Señal de Televisión en el Valle del Cauca
Valor	$ 11.438.386.810
Tiempo de Ejecución	10 meses contados a partir del primer desembolso. Fecha de Inicio: 14 de octubre de 2004 Por acta de Cesión del Convenio 032 suscrita el 8 de abril de 2005 a favor de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC. Por el Otro sí No.3 se prorrogó por 3 meses más, es decir hasta el 13 de noviembre de 2005. Fecha de Terminación: 13 de noviembre de 2005.

Comisión Nacional de Televisión
La televisión que queremos ver

Calle 72 N° 12 – 77
PBX: (571) 5953000
FAX: (571) 5953015
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá D.C. Colombia. Suramérica

13.- CONTRATO 037 /2004

No. Contrato	037 del 29 de junio de 2004
Contratista	Ferrostaal de Colombia Ltda.
Objeto del Proyecto	A El contratista se compromete a entregar a la Comisión a título de venta y a entera satisfacción los equipos, instrumentos y herramientas relacionados en la cláusula primera del contrato, para la realización de pruebas de desempeño a los operadores de televisión por cable y de televisión abierta, a instalarlos y a realizar la capacitación correspondiente.
Valor	$ 407.419.840 Incluido el IVA
Tiempo de Ejecución	90 días contados a partir de la aprobación de la garantía. Fecha de Inicio: 7 de julio de 2004. Fecha de Terminación: 15 de octubre de 2004.

14.- CONTRATO 039 /2004

No. Contrato	039 del 2 de julio de 2004
Contratista	Instituto Nacional de Radio y Televisión " Inravisión"
Objeto del Proyecto	Instalación de Cuatro Estaciones de Televisión del Proyecto Suroccidente Colombiano.
Valor	$ 1.496.634.045
Tiempo de Ejecución	10 meses contados a partir del primer desembolso. Inicio:31 de agosto de 2004. Terminación: 30 de junio de 2005.

15.- CONTRATO 046 /2004

No. Contrato	046 del 15 de julio de 2004

Comisión Nacional de Televisión

La televisión que queremos ver

Calle 72 N° 12 – 77
PBX: (571) 5953000
FAX: (571) 5953015
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá D.C. Colombia. Suramérica

Contratista	Seel Ltda....
Objeto del Proyecto	El contratista se compromete a realizar una evaluación que determine la conveniencia financiera y técnica del mecanismo a emplear para el acceso al satélite por parte de los canales regionales, de conformidad con el documento STO-470-04 denominado " Aspectos Técnico- Financieros a considerar en el estudio de alternativas posibles para el acceso de los canales regionales al satélite.
Valor	$ 20.000.000 más el IVA
Tiempo de Ejecución	2 meses contados desde la aprobación de la garantía. Fecha de Inicio: 23 de julio 2004. Fecha de Terminación: 22 de septiembre de 2004.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado,

Dada en Bogotá D.C., a los

ADELA MAESTRE CUELLO
Secretaria General

A.Saldarriaga

J.Mancera/E. Montero

ITECO
Interventoría-Construcción-Consultoría & Telecomunicaciones

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Carrera 16 # 93-78 Of. 604
Edificio Seki
contratacion@itecoltda.com
601-7446476

FORMATO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DIRECTIVO

Diligenciar por cada uno de los perfiles habilitantes presentados con la propuesta.

IDENTIFICACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	Director de proyecto
NOMBRES Y APELLIDOS:	Carlos Julio Villanueva Soto
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	19.494.610
DIRECCIÓN:	Carrera 16#93-78
TELÉFONO:	3186271854
CORREO ELECTRÓNICO:	CONTRATACION@ITECOLTDA.COM

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	OTROS
TÍTULO OBTENID	**Ingeniero Electrónico**	**Gerencia de empresas de telecomunicaciones**		
INSTITUCIÓN	**Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"**	**Universidad de los Andes**		
FECHA DE GRADO	**17 de diciembe 1993**	**2 de junio de 2001**		
No. TARJETA PROFESIONAL (Si se requiere)		**CN20629353**		

EXPERIENCIA HABILITANTE					
ENTIDAD CONTRATANTE	**FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**FECHA INICIO (DÍA-MES-AÑO)**	**FECHA TERMINACIÓN (DÍA-MES-AÑO)**	**EXPERIENCIA EN MESES**
DINGPRO	DIRECCION INTERVENTORIA FINANCIERA TECNICA JURIDICO Y ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE PROYECTOS	01 DE AGOSTO DE 2007	10 DE AGOSTO DE 2010	36,88 MESES
TIEMPO DE EXPERIENCIA HABILITANTE CERTIFICADA EN AÑOS					*36,88 meses*

Se deben anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente si se requiere por la normatividad aplicable para la profesión.
2. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
4. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigente sobre la materia.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones y/o actividades. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada y que cumpla con la experiencia solicitada.

NOTA 1. El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia mínima habilitante del recurso humano habilitante, todos los aspectos relacionados en el pliego de condiciones.

NOTA 2. El presente anexo se toma como referencia para la verificación de la información contenida en la documentación aportada, en ese sentido en caso de existir imprecisiones en el mismo, para todos los efectos prevalece la información contenido en los soportes adjuntos para tal fin.

NOTA 3. Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 4. Los proponentes deberán conformar sus equipos de trabajo con recurso humano diferente al de las demás propuestas so pena de rechazo de su propuesta.

NOTA 5. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a la información suministrada en la propuesta, durante el término de traslado del informe de evaluación siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 6. Para cada uno de los perfiles, deberá llenar el **FORMATO CARTA DE COMPROMISO**

NOTA 7: El presente formato no puede ser modificado por el oferente

DINGPRO
Desarrollo Tecnológico en Ingeniería

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal, de DINGPRO LTDA., certifica que el ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.610 de Bogotá, ha laborado en esta empresa durante los siguientes periodos y cargos. Durante el tiempo que el citado ingeniero ha estado vinculado a nuestra compañía se ha distinguido por su compromiso, responsabilidad y cumplimiento en el trabajo.

Cargo: Director de Proyectos Internacionales.
Periodo: Marzo 6 de 1995 a Mayo 15 de 1998.

Funciones: Asesorar y dirigir a la Gerencia General de DINGPRO LTDA, en la promoción, diseño, y ejecución de los proyectos internacionales de la compañía. Diseñar las estrategias, promover los programas y proyectos de desarrollo y comercialización en ingeniería de telecomunicaciones y automatización industrial de la empresa internacionalmente. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones.

Cargo: Gerente de Proyectos.
Periodo: Diciembre 1 de 2004 a Diciembre 31 de 2006.

Funciones: Asesorar a la Gerencia General de DINGPRO LTDA en la dirección, promoción y ejecución de los proyectos de la compañía. Dirigir la ejecución de los proyectos de la empresa. Diseñar las estrategias, promover la ejecución de programas y proyectos de comercialización, suministro de equipos en ingeniería de telecomunicaciones y automatización industrial de la empresa internacionalmente. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones. Dirigir y desarrollar los estudios de mercado de servicios en telecomunicaciones.

DINGPRO
Desarrollo Tecnológico en Ingenieria

Cargo: Gerencia de Consultoría.
Periodo: Agosto 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2013.

Funciones: Asesorar a la Gerencia General de DINGPRO LTDA, en la toma de decisiones para la ejecución de proyectos de ingeniería de telecomunicaciones. Diseñar y adoptar políticas de desarrollo y comercialización de servicios en telecomunicaciones y automatización industrial. Dirigir y coordinar todos los proyectos de consultoría e interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa. Diseñar las estrategias, para promover los programas y proyectos de auditoría informática de canales de conectividad en el sector de comunicaciones. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones. Las demás asignadas por la Gerencia General y que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

Cargo: Gerencia de Proyectos
Periodo: Diciembre 1 de 2015 a Mayo 31 de 2018.

Funciones: Dirigir la ejecución de los proyectos de la empresa. Asesorar a la Gerencia General de DINGPRO LTDA, en la dirección, promoción y ejecución de los proyectos de la compañía. Diseñar las estrategias, promover la ejecución de programas y proyectos de comercialización, suministro de equipos de ingeniería de telecomunicaciones y automatización industrial de la empresa internacionalmente. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones. Dirigir y desarrollar los estudios de mercado de servicios de telecomunicaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta y un días (31) del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

MARÍA YOLANDA BUITRAGO
Representante Legal

DINGPRO LTDA
yolandabuitrtago@dingpro.net
celular 3113286174

DINGPRO
Desarrollo Tecnológico en Ingeniería

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal, de DINGPRO LTDA., certifica que el ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.610 de Bogotá, durante el periodo comprendido entre diciembre 1 de 2015 y mayo 31 de 2018, como gerente de proyectos, tuvo a su cargo la dirección de proyectos por valor superior a Tres mil doscientos millones de pesos ($3.200.000.000,oo) con dedicación exclusiva y de tiempo completo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los siete días (7) del mes de noviembre de 2018.

Atentamente,

MARÍA YOLANDA BUITRAGO
Representante Legal

DINGPRO LTDA
yolandabuitrago@dingpro.net
celular 3113286174

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Carrera 16 # 93-78 Of. 604
Edificio Seki
contratacion@itecoltda.com
601-7446476

FORMATO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Diligenciar por cada uno de los perfiles habilitantes presentados con la propuesta y que se le asignará puntaje sobre la experiencia adicional a la mínima habilitante.

IDENTIFICACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	Director de Proyecto
NOMBRES Y APELLIDOS:	Carlos Julio Villanueva Soto
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	19.494.610
DIRECCIÓN:	Carrera 16#93-78
TELÉFONO:	3186271854
CORREO ELECTRÓNICO:	CONTRATACION@ITECOLTDA.COM

EXPERIENCIA ADICIONAL(PONDERABLE)					
ENTIDAD CONTRATANTE	**FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**FECHA INICIO (DÍA-MES-AÑO)**	**FECHA TERMINACIÓN (DÍA-MES-AÑO)**	**EXPERIENCIA EN MESES**
DINGPRO	DIRECCION INTERVENTORIA FINANCIERA TECNICA JURIDICO Y ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE PROYECTOS	11 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2013	41,27 meses
IRADIO	*DIRECCION DE OPERACION, MANTENMIENTO FINANCIERO Y JURIDICO*	*DIRECTOR DE PROYECTOS*	*12 de febrero 2014*	*30 de septiembre de 2015*	*19,83 meses*
ITECO CONSULTPRES SAS	*DIRIGIR LA INTERVENTORIA OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA.*	*DIRECTOR DE INTERVENTORIA*	*20 de septiembre 2019*	*31 de diciembre de 2019*	*3,40*
TIEMPO DE EXPERIENCIA HABILITANTE CERTIFICADA EN AÑOS					*64,50 MESES*
Se deben anexar los siguientes documentos: Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones y/o actividades. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada y que cumpla con la experiencia solicitada.					

NOTA 1. El presente anexo se toma como referencia para la verificación de la información contenida en la documentación aportada, en ese sentido en caso de existir imprecisiones en el mismo, para todos los efectos prevalece la información contenido en los soportes

adjuntos para tal fin.

NOTA 2. Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 3. El proponente deberá aportar información que acredite que cada perfil ponderable cuenta con experiencia profesional adicional a la habilitante, por lo que **deberá aportar certificaciones o documentos que soporten esta experiencia, diferentes a los habilitantes.** En caso de que la información consignada en el presente formato no coincida, prevalecerá la información reportada en la documentación de soporte. No obstante, si la experiencia habilitante y ponderable están en una misma certificación, esta deberá ser relacionada en los dos formatos **FORMATO. RELACIÓN DEL RECURSO HUMANO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO y FORMATO. RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO (PONDERABLE**, **ESPECIFICANDO DE MANERA PRECISA EL TIEMPO (FECHAS EXACTAS) QUE PRETENDE ACREDITAR PARA CADA UNA DE LAS EXPERIENCIAS. En caso de que no se especifique de manera precisa el tiempo (fechas exactas) la entidad validará solo para de habilitación.**

En cualquier caso, las experiencias profesionales del equipo de trabajo que se pretendan acreditar para la ponderación. **NO PODRÁN TRASLAPARSE.**

NOTA 4. El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca y de manera separada, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia habilitante y cuales pretende hacer valer como criterio de ponderación, diligenciando los dos formatos **FORMATO RELACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO y FORMATO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** de manera separada. Si no se presenta de manera separada, la entidad validará la experiencia solo para efectos de habilitación.

NOTA 5. Las condiciones para acreditación de la experiencia adicional del equipo de trabajo propuesto, serán las mismas señaladas para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo mínimo habilitante.

NOTA 6. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a la información suministrada en la propuesta, durante el término de traslado del informe de evaluación siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7. De conformidad con lo anterior **NO se podrá hacer cambio de experiencia de ponderación para habilitante y viceversa una vez presentada la propuesta.**

NOTA 8: El presente formato no puede ser modificado por el oferente

DINGPRO
Desarrollo Tecnológico en Ingeniería

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal, de DINGPRO LTDA., certifica que el ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.610 de Bogotá, ha laborado en esta empresa durante los siguientes periodos y cargos. Durante el tiempo que el citado ingeniero ha estado vinculado a nuestra compañía se ha distinguido por su compromiso, responsabilidad y cumplimiento en el trabajo.

Cargo: Director de Proyectos Internacionales.
Periodo: Marzo 6 de 1995 a Mayo 15 de 1998.

Funciones: Asesorar y dirigir a la Gerencia General de DINGPRO LTDA, en la promoción, diseño, y ejecución de los proyectos internacionales de la compañía. Diseñar las estrategias, promover los programas y proyectos de desarrollo y comercialización en ingeniería de telecomunicaciones y automatización industrial de la empresa internacionalmente. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones.

Cargo: Gerente de Proyectos.
Periodo: Diciembre 1 de 2004 a Diciembre 31 de 2006.

Funciones: Asesorar a la Gerencia General de DINGPRO LTDA en la dirección, promoción y ejecución de los proyectos de la compañía. Dirigir la ejecución de los proyectos de la empresa. Diseñar las estrategias, promover la ejecución de programas y proyectos de comercialización, suministro de equipos en ingeniería de telecomunicaciones y automatización industrial de la empresa internacionalmente. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones. Dirigir y desarrollar los estudios de mercado de servicios en telecomunicaciones.

DINGPRO
Desarrollo Tecnológico en Ingenieria

Cargo: Gerencia de Consultoría.
Periodo: Agosto 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2013.

Funciones: Asesorar a la Gerencia General de DINGPRO LTDA, en la toma de decisiones para la ejecución de proyectos de ingeniería de telecomunicaciones. Diseñar y adoptar políticas de desarrollo y comercialización de servicios en telecomunicaciones y automatización industrial. Dirigir y coordinar todos los proyectos de consultoría e interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa. Diseñar las estrategias, para promover los programas y proyectos de auditoría informática de canales de conectividad en el sector de comunicaciones. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones. Las demás asignadas por la Gerencia General y que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

Cargo: Gerencia de Proyectos
Periodo: Diciembre 1 de 2015 a Mayo 31 de 2018.

Funciones: Dirigir la ejecución de los proyectos de la empresa. Asesorar a la Gerencia General de DINGPRO LTDA, en la dirección, promoción y ejecución de los proyectos de la compañía. Diseñar las estrategias, promover la ejecución de programas y proyectos de comercialización, suministro de equipos de ingeniería de telecomunicaciones y automatización industrial de la empresa internacionalmente. Asistir y representar a la empresa en todas las actividades internacionales relacionadas con la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones. Dirigir y desarrollar los estudios de mercado de servicios de telecomunicaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta y un días (31) del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

MARÍA YOLANDA BUITRAGO
Representante Legal

DINGPRO LTDA
yolandabuitrtago@dingpro.net
celular 3113286174

DINGPRO
Desarrollo Tecnológico en Ingeniería

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal, de DINGPRO LTDA., certifica que el ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.610 de Bogotá, durante el periodo comprendido entre diciembre 1 de 2015 y mayo 31 de 2018, como gerente de proyectos, tuvo a su cargo la dirección de proyectos por valor superior a Tres mil doscientos millones de pesos ($3.200.000.000,oo) con dedicación exclusiva y de tiempo completo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los siete días (7) del mes de noviembre de 2018.

Atentamente,

MARÍA YOLANDA BUITRAGO
Representante Legal

DINGPRO LTDA
yolandabuitrago@dingpro.net
celular 3113286174

iradio ltda.

INGENIERIA DE RADIODIFUSION COLOMBIANA

Transversal 93 No. 53-48 - Int.17
PBX (571) 434 3500
Fax: (571) 430 3288
www.iradio.com.co
iradio@iradio.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito representante legal de la empresa IRADIO LTDA, identificada con Nit 800.142.422 – 6

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.494.610 de Bogotá,** laboró para nuestra empresa, con ocasión de un contrato de trabajo a término fijo, desde el pasado 12 de febrero del año 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015 incluso, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTO,** en el proyecto de Administración Operación y Mantenimiento de la Red Pública de Transmisión de Radio y Televisión, en ejecución del contrato 508 de 2013, que fuere suscrito entre RTVC Radio Televisión Nacional de Colombia e Iradio ltda.

Que el trabajador en ejecución de su contrato laboral, realizaba las siguientes funciones generales:

I. Aportar y coadyuvar al grupo de trabajadores a su cargo, en aspectos relacionados con la planeación, diseño y gestión de redes de radiodifusión.
II. Realizar la planeación de la ejecución financiera del proyecto.
III. Realizar la programación general de las labores de la actualización del sistema de información.
IV. Formular y realizar los lineamientos para la actualización del sistema de gestión.
V. Asistir a las reuniones de seguimiento programadas, fijadas y realizadas por RTVC.
VI. Supervisar y realizar vigilancia constante de los procesos de adquisición de bienes y servicios.
VII. Controlar y vigilar los procedimientos de trámite de petición, quejas y reclamos, en los términos señalados para su respuesta.
VIII. Coordinar directamente las labores relacionadas en los procesos administrativos del proyecto.
IX. Coadyuvar en relación a sus labores en los procesos técnicos y de planeación técnica.
X. Realizar y formular planes de contingencia operativa y de mantenimiento.

iradio ltda.
INGENIERIA DE RADIODIFUSION COLOMBIANA

Transversal 93 No. 53-48 - Int.17
PBX (571) 434 3500
Fax: (571) 430 3288
www.iradio.com.co
iradio@iradio.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

XI. Dar soporte a Radio Televisión de Colombia RTVC en relación a los planes futuros de su actualización tecnológica.
XII. Supervisión, control, realización y ejecución de Ingeniería en el proyecto.

Que el trabajador fue remunerado en los términos de su contrato laboral y liquidado en estricta sujeción a la Ley laboral, dentro de la oportunidad legal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2015.
Cordialmente,

PEDRO GIL RUBIO
Representante Legal
IRADIO LTDA.

EL SUCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ITECO CONSULTORES SAS BIC
NIT ° 800.181.867-6

CERTIFICA

Que el Ingeniero **CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía 19.494.610 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales a esta compañía desempeñando el carga de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, desde el 20 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, para la ejecución y desarrollo del Contrato Estatal de **Consultoría No. 3132 de 2019**, suscrito entre **ITECO CONSULTORES SAS** y el **MINISTERIO DE CULTURA, -MINCULTURA**- y según lo contemplado en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. MC CM 006 2019, que dio origen al contrato, que tuvo por objeto lo siguiente: "*Realizar la Interventoría a las obligaciones contraídas por el Contratista para la instalación, operación y mantenimiento del servicio de internet en las Bibliotecas Públicas que pertenecen a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"*

Dentro de sus responsabilidades y actividades como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** cumplió y desarrolló las siguientes:

- ✓ Dirigir, supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las actividades descritas en el Pliegos de Condiciones del concurso de méritos MC CM 006 2019, que dio origen al contrato No. 3132 de 2019.
- ✓ Aportar recomendaciones y precisiones en los aspectos de la Interventoría Técnica, operativa, financiera y Jurídica.
- ✓ Dirigir la Interventoría operativa, técnica, financiera, administrativa y jurídica.
- ✓ Elaborar y entregar oportunamente los informes correspondientes a sus actividades con el fin de integrarlos a los informes que debe presentar la empresa al MINCULTURA.
- ✓ Diseñar Plan de Calidad del proyecto para el cumpliendo de los requisitos exigidos por el MINCULTURA.
- ✓ Realizar todas las actividades de la INTERVENTORIA a su cargo, con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el MINCULTURA.
- ✓ Asistir obligatoriamente a todas las reuniones programadas en el lugar y horas convocadas por el MINCULTURA.
- ✓ Asistir a reuniones o comités periódicos convocados por la Dirección de la Interventoría o el Operador.
- ✓ Cumplir cabalmente Plan de Calidad del proyecto.
- ✓ Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido enmendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades descritas en el Pliego de Condiciones del CM MC CM 006 2019, en los aspectos que sean de su competencia.

Se expide en Bogotá el 18 de enero de 2020.

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
CC 85.452.864 DE SANTA MARTA
Represéntate legal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2019
ENTRE ITECO CONSULTORES SAS
Y
CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO.

Entre los suscritos, a saber ITECO CONSULTORES SAS, identificado con NIT No. 800.181.867- 6, sociedad comercial de nacionalidad colombiana, con domicilio en Bogotá D. C., representada en este acto por su Representante Legal ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de su firma y de profesión INGENIERO ELECTRONICO, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, como en efecto lo hacemos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA, obrando por su cuenta y riesgo, con plena autonomía directiva, técnica y administrativa, se compromete a prestar a EL CONTRATANTE sus servicios profesionales en el rol de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, para la ejecución y desarrollo del Contrato Estatal de Consultoría No. 3132 de 2019, suscrito entre EL CONTRATANTE y el MINISTERIO DE CULTURA, en adelante MINCULTURA y según lo contemplado en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. MC CM 006 2019, que dio origen al mismo. El mencionado contrato tiene por, objeto lo siguiente: "*Realizar la Interventoría a las obligaciones contraídas por el Contratista para la instalación, operación y mantenimiento del servicio de internet en las Bibliotecas Públicas que pertenecen a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"*

El anterior objeto se deberá cumplir por parte del ***CONSULTOR*** *con total apego a los términos y condiciones establecidos en los documentos que se relacionan a continuación:*

a) *El presente contrato;* ***b)*** *El pliego de condiciones con sus adendas;* ***c)*** *La propuesta presentada;* ***d)*** *Para todos los documentos mencionados se incluyen sus respectivas modificaciones. Estos documentos forman parte integral del presente contrato y son conocidos por el* ***CONSULTOR****, según declaración que en tal sentido se entiende realizada con la firma del mismo.* ***e)*** *Anexo Técnico de las Obligaciones Adicionales.*"

Los servicios de EL CONTRATISTA comprenden la Dirección Técnica Y Administrativa de la Interventoría y del personal para la realización de las actividades relacionadas con los siguientes aspectos, pero no estarán limitados a ellos, dado que se atenderá de manera integral todo tipo de procedimiento necesario o directamente relacionado con la labor encomendada:

a) Dirigir, Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las actividades descritas en el Pliegos de Condiciones del concurso de méritos CM MC CM 006 2019, que dio origen al contrato No. 3132 de 2019, en particular las

contempladas en los numerales específicos de los mismos y relacionadas con su área de competencia y contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas por parte del MINCULTURA. Para tal efecto y con la firma del presente documento, el profesional declara conocer los documentos aquí señalados y que son parte integrante del presente contrato.

b) Aportar recomendaciones y precisiones en los aspectos de la Interventoría que le competen.
c) Dirigir la Interventoría operativa, técnica, financiera, administrativa y jurídica.
d) Elaborar y entregar oportunamente los informes correspondientes a sus actividades con el fin de integrarlos a los informes que debe presentar la empresa al MINCULTURA. Lo anterior dentro de los plazos fijados por la Dirección de la Interventoría y conforme a lo establecido en el Plan de Calidad del proyecto y cumpliendo los requisitos exigidos por el MINCULTURA.
e) Realizar todas las actividades de la INTERVENTORIA a su cargo, con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el MINCULTURA.
f) Asistir obligatoriamente a todas las reuniones programadas en el lugar y horas convocadas por el MINCULTURA.
g) Asistir a reuniones o comités periódicos convocados por la Dirección de la Interventoría o el Consorcio.
h) Cumplir cabalmente Plan de Calidad del proyecto.
i) Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido enmendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades descritas en el Pliego de Condiciones del CM MC CM 006 2019, en los aspectos que sean de su competencia.
j) Cumplir el Plan de Calidad que EL CONTRATANTE adopte para la ejecución del proyecto.
k) Las demás que resulten acordes con la naturaleza de sus obligaciones.

En general, estarán a su cargo todos los asuntos relacionados con su área de competencia en la Interventoría, para el desarrollo del contrato suscrito por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por concepto de los servicios a su cargo, una suma total de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE., hasta la terminación del presente contrato. Se realizará cuatro pagos iguales (cinco millones setecientos cincuenta mil pesos $5.750.000 por los informes programados, presentado y aprobado por el MINCULTURA. **PARÁGRAFO 1°**. Los pagos se harán, dentro de los cinco (5) días siguientes, previa la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, dirigida a EL CONTRATANTE, con el cumplimiento de los requisitos de ley y previa aceptación del MINCULTURA y que deben presentarse por EL CONTRATANTE al **MINCULTURA**. **PARÁGRAFO 2°:** Cuando en desarrollo del presente contrato se configure incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en este documento, EL CONTRATANTE queda facultado para retener las sumas que en ese momento le adeude, hasta cuando aquella se allane a cumplir con lo pactado. Igualmente, EL CONTRATISTA responderá a EL CONTRATANTE en lo que le corresponda por las multas y/o sanciones que, por su incumplimiento, el MINCULTURA llegare a aplicar a éste. **CLÁUSULA TERCERA: GASTOS REEMBOLSABLES.-** EL CONTRATANTE reembolsará a EL CONTRATISTA los gastos que le sean expresamente autorizados, cuando éste desarrolle sus actividades fuera de la ciudad sede de sus actividades. En este caso, EL CONTRATISTA hará los pagos a que se refiere la presente cláusula por cuenta de EL CONTRATANTE y los comprobantes

respectivos deberán expedirse a nombre de EL CONTRATANTE. Para el reembolso, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro respectiva en las oficinas de EL CONTRATANTE, acompañada de los soportes correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. -** El plazo de ejecución del presente contrato será comprendido entre el 20 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. TRES (3) MESES y VEINTE (20) DÍAS. No obstante, el contrato se podrá prorrogar por un período acordado entre las partes, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no ampliarlo, en forma escrita. **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO.-** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo exigido en los Pliegos de Condiciones y sus adendas, en los términos allí establecidos, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional. EL CONTRATISTA se compromete a atender cuando sea requerido por MINCULTURA, en lo referente a los aspectos relacionados con el objeto de este contrato y de acuerdo con el Contrato Estatal de Consultoría No. 3132 de 2019. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.-** EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas por el presente contrato, salvo por las causas que de acuerdo con la ley eximen de responsabilidad, EL CONTRATANTE tendrá derecho a darlo por terminado sin lugar a indemnización alguna. EL CONTRATANTE por su parte podrá cobrarle a EL CONTRATISTA los valores que el incumplimiento le llegare a ocasionar. **CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato podrá darse por terminado, sin indemnización alguna, por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, o por suspensión o terminación anticipada del contrato suscrito por EL CONTRATANTE con el MINCULTURA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.-** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o con los trabajadores que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO.-** Queda prohibido a EL CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN.-** Ninguna de las partes será agente, representante o mandatario de la otra parte, ni la representará de ninguna manera ante terceros, sin poder escrito y expreso que se le confiera para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Los derechos de explotación económica de todos los estudios, conceptos, informes y documentos producidos o en los que intervenga EL CONTRATISTA que sean objeto de protección por vía del derecho de propiedad intelectual son propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE quien podrá utilizarlos, editarlos o transformarlos de la manera que estime necesaria para el cumplimiento de la Interventoría o con posterioridad de la misma. A cambio, EL CONTRATISTA recibe únicamente la remuneración pactada en el contrato

pero conserva el derecho a serle reconocida la autoría. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES Y CONFIDENCIALIDAD.-** EL CONTRATANTE deberá suministrar a EL CONTRATISTA la información que se encuentre en su poder y que se requiera para la debida ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y confidencialidad la información que obtenga y conozca con ocasión y en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA deberá hacer extensiva esta obligación a las personas que intervengan por su cuenta en la ejecución del mismo. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a informarle, por escrito, acerca de cualquier advertencia que los operadores realicen sobre documentación entregada con reserva de confidencialidad. En relación con la información confidencial suministrada por MINCULTURA, o los Operadores de Internet, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones en relación con el cuidado, trato, protección y el manejo responsable de dicha información: a) Abstenerse de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas; b) Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula; c) Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido; d) Devolver los documentos originales de la información confidencial, una vez haya cesado la causa que la justifica, haya desaparecido la necesidad de la misma o se haya cumplido el plazo del contrato de consultoría; e) El uso de la información confidencial no otorga derecho, ni constituye licencia para EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo, ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello, EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término "información confidencial" corresponde a la información que entregan el **MINCULTURA** o el Operador de Internet, para el desarrollo de las actividades propias del contrato de consultoría, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA, siempre y cuando esta información no sea conocida previamente por terceros o fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos en los que se maneja este tipo de información. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin que ello exima a EL CONTRATISTA de responder por los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento a EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**. - EL CONTRATANTE sólo serán responsables frente a EL CONTRATISTA, por los daños y perjuicios que le llegaren a ocasionar por dolo o culpa grave de su parte. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN A EPS, FONDO DE PENSIONES Y ARP**.- EL CONTRATISTA se obliga a permanecer afiliado durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, a una empresa prestadora de salud y a un FONDO de pensiones, en las cuantías que le correspondan conforme lo determina la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago de la seguridad social integrar se acreditará mediante la presentación de la planilla única debidamente cancelada y la base de cotización se definirá de acuerdo con el 40% del valor del mes antes de retención. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA expresa que no es de su interés afiliarse a alguna ARP y por lo tanto acepta que en caso de presentarse algún accidente o incidente de carácter laboral, los costos correspondientes serían asumidos directamente por él. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA**.- Toda diferencia que surja

entre las partes con ocasión de la interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del presente contrato, no pudiendo arreglarse amigablemente entre las partes, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., que decidirá en derecho, de conformidad con las leyes colombianas. El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá D. C., estará integrado por tres (3) árbitros abogados en ejercicio en Colombia, que se designarán siguiendo las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Los gastos que ocasionare el juicio arbitral serán por cuenta de la parte vencida. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** Cuando se presenten circunstancia de fuerza mayor, de caso fortuito o de conveniencia, las partes podrán de común acuerdo suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un documento en el que consten tales circunstancias. Esta eventualidad será comunicada al MINCULTURA para lo de su competencia y aprobación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ALCANCE DEL CONTRATO.-** El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. Así mismo, sustituye y deja sin efecto cualquier otro contrato con el mismo objeto celebrado verbalmente o por escrito por EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY.-** En desarrollo del presente contrato las partes declaran que no darán y ofrecerán, directa o indirectamente, pagos o prebendas que sean ilegales de conformidad con las leyes colombianas, a ninguna persona, en particular a empleados o trabajadores oficiales o a las personas que se relacionen directa o indirectamente con la labor encomendada a EL CONTRATANTE por el MINCULTURA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES ESCRITAS.-** Cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputará inexistente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS.-** Cada parte será responsable de los pagos de los impuestos que las leyes les impongan. Todos los pagos que efectúe EL CONTRATANTE estarán sujetos a las retenciones en la fuente y demás valores a descontar de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FORMALIDADES.-** En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de las partes en Bogotá D. C., el 20 de SEPTIEMBRE de 2019.

Por EL CONTRATANTE,

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
C de C No. 85.452.864 DE SANTA MARTA

EL CONTRATISTA,

Nombre: Carlos Julio Villanueva Soto
C.C No. 19.494.610 de Bogotá
Dirección: Cl. 94 # 16 -090 Of. 503

CARLOS JULIO VILLANUEVA SOTO.
C de C No. 19.494.610 de Bogotá